



REPÚBLICA DOMINICANA

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(FIDEICOMISO RD VIAL)

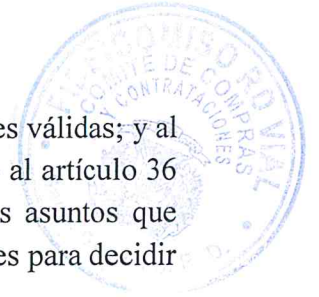
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

RESOLUCIÓN NO. 04-2020, PARA APROBACIÓN DE PROCESO DE PUBLICIDAD
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados con patrimonio autónomo, creado en virtud del Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la RD Vial Principal de la Republica Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013, debidamente conformado por sus miembros: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal, miembro y **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; reunidos en uno de los salones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 A.M.), del día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a los fines que a continuación se indican.

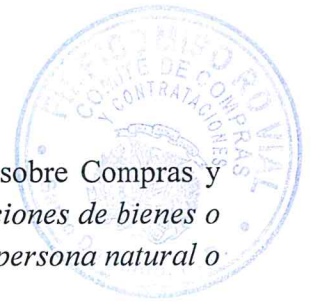
Antes de dar inicio, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre lo siguiente:



AGENDA:

ÚNICO: APROBAR, si procede, la **“Publicación de Contenido sobre uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje”**, en atención a la siguiente documentación:

- ✓ El oficio No. DCM/RD-VIAL/07/2020 recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, solicitando la Contratación de Servicios de Publicidad para la publicación sobre Uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje.
- ✓ El informe pericial recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a las entidades comerciales Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional), para la **“Publicación sobre Uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje”**.
- ✓ El oficio No. UOCCFRDV/00075-2020, de fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitando la certificación de existencia de fondos para contratación de servicios de publicidad para la publicación sobre Uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje, en periódicos de circulación nacional.
- ✓ La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Licdo. Rubén D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, recibida en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020).
- ✓ Las propuestas de servicio dirigidas por las entidades comerciales **Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional)**.



CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, de conformidad con lo indicado por el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Decreto 277-13 del 05 de Septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. DCM/RD-VIAL/07/2020 recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), fue remitido el informe pericial elaborado por la Lic. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, mediante el cual se recomienda la contratación de las entidades comerciales Editora Listín Diario,



S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional), para la colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de contenido sobre “Uso de Paso Rápido en las Estaciones de peaje”, expresando lo siguiente:

CONSIDERANDO: *Que las entidades GRUPO DIARIO LIBRE, EDITORA EL CARIBE SA, PUBLICACIONES AHORA SAS y EDITORA LISTIN DIARIO, SA, las cuales ofrecen servicios de publicidad impresa en periódicos con edición diaria, entendemos viable contratar el siguiente servicio: Uso del Paso Rápido en las estaciones de peaje, en formato de ¼ de página a full color, en periódicos de circulación nacional, dos días consecutivos, por un monto de RD\$230,587.10 (Doscientos treinta mil quinientos ochenta y siete con 10/100) incluido itbis, de la siguiente manera:*

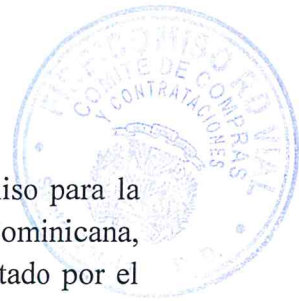
ENTIDAD	PERIÓDICO	DIA DE PUBLICACIÓN	TARIFA
<i>Editora Listín Diario, SA</i>	<i>Listín Diario</i>	<i>Martes 19 de mayo 2020</i>	<i>RD\$69,641.71</i>
<i>Editora El Caribe, SA</i>	<i>El Caribe</i>	<i>Martes 19 de mayo 2020</i>	<i>RD\$28,903.39</i>
<i>Grupo Diario Libre, SA</i>	<i>Diario Libre</i>	<i>Miércoles 20 de mayo 2020</i>	<i>RD\$57,825.90</i>
<i>Publicaciones Ahora, SAS</i>	<i>El Nacional</i>	<i>Miércoles 20 de mayo 2020</i>	<i>RD\$74,216.10</i>

CONSIDERANDO: *Que dicha publicidad tiene un alcance a nivel nacional, permitiendo que los usuarios conozcan los beneficios del Paso Rápido y puedan adquirirlo luego de darse a conocer con la contratación por excepción de publicidad, en este caso a través de las entidades GRUPO DIARIO LIBRE, EDITORA EL CARIBE, PUBLICACIONES AHORA SAS y EDITORA LISTIN DIARIO, SA, en los medios de comunicación social, resulta con independencia, al evitar el servicio de intermediación de firmas especializadas en la materia, ya que el Fideicomiso RD Vial cuenta con una Dirección de Mercadeo y Comercialización que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial.*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: “para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.



Visto: El Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo Terrero, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

Visto: El Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto No. 277-13, del 25 de septiembre de 2013, que ordenó la constitución del FIDEICOMISO RD VIAL, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre del 2013.

Vista: Copia Certificada de la Resolución Tercera (3ra) adoptada por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO RD VIAL** en su Reunión No. 04-2019 celebrada en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en la cual fueron aprobados los presupuestos de Gastos Generales y de Inversión de Capital y Equipamiento del **FIDEICOMISO RD VIAL**, correspondientes al año dos mil veinte (2020).

Visto: El oficio No. DCM/RD-VIAL/07/2020 recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, solicitando la Contratación de Servicios de Publicidad para la publicación sobre Uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje.

Visto: El informe pericial recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a las entidades comerciales Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional); para colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional sobre contenido de uso de paso rápido en las estaciones de peaje.

Visto: El oficio No. UOCCFRDV/00075-2020, de fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitando la certificación de existencia de fondos para contratación del servicio citado anteriormente.

Vista: La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Licdo. Rubén D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del



Fideicomiso RD Vial, recibida en la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de mayo del dos mil veinte (2020).

Vistas: Las propuestas de servicio dirigidas por las entidades comerciales **Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional).**

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL** del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del **FIDEICOMISO RD VIAL**, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la idoneidad de contratar a las entidades comerciales **EDITORIA LISTÍN DIARIO, C.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, C.A.**, para la *“Publicación de Contenido sobre uso de Paso Rápido en las Estaciones de Peaje”* haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de la presente resolución a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, a los fines de que actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, realice los contratos y documentos que sean necesarios y/o pertinentes, para la contratación con las entidades comerciales **EDITORIA LISTÍN DIARIO, C.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, C.A** respecto a los servicios ya descritos, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006,

modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, bajo los términos y condiciones que fueron requeridos.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.




Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



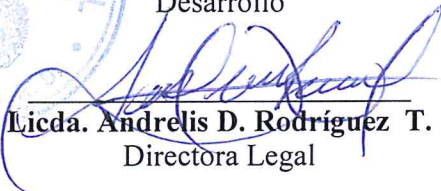
Lic. Rubén D. Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez T.
Directora Legal